

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL GASTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPTE. CONTR 2023/1038755

VISTO el expediente de contratación suministro de material de oficina ordinario no inventariable, informático no inventariable y otros suministros para las distintas sedes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, Expte. (CONTR 2023/1038755)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto simplificado conforme a los artículos 131 y 159 de la LCSP.

SEGUNDO.- El contrato con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 16 de la LCSP, es un contrato de suministros

TERCERO.- Supone autorizar un gasto de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.647,94 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 21.196,64 €

Importe del IVA: 4.451,30 €.

Importe total (IVA incluido): 25.647,94 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 48.750,18 € (Posibilidad de aumento 10% art. 301.2 de la LCSP e incremento 19,99% Anexo I.14 PCAP).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	10.469,10 €	G/12S/22000/11
2024	138,65€	G/12S/22002/11
2024	78,90 €	G/12S/22109/11
2025	14.656,72 €	G/12S/22000/11
2025	194,11€	G/12S/22002/11
2025	110,46€	G/12S/22109/11

1200020000 G/12S/22000/11 Material de oficina ordinario no inventariable.



DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/04/2024 11:51:36	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQKj2xoaAsexLU2DGw0TI6Zjzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1200020000 G/12S/22002/11 Material informático no inventariable.
1200020000 G/12S/22000/11 Otros suministros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

SEGUNDO.- Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 5 de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA N° 225 de 21 de noviembre) y en virtud de lo dispuesto Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de material de oficina ordinario no inventariable, informático no inventariable y otros suministros para las distintas sedes de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, Expte. (CONTR 2023/1038755), que se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (25.647,94 €)

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	10.469,10 €	G/12S/22000/11
2024	138,65€	G/12S/22002/11
2024	78,90 €	G/12S/22109/11
2025	14.656,72 €	G/12S/22000/11
2025	194,11€	G/12S/22002/11
2025	110,46€	G/12S/22109/11

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/04/2024 11:51:36	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQKj2xoaAsexLU2DGw0TI6Zjzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025, según se establece en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO- Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital
EL DELEGADO TERRITORIAL
FDO: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

DANIEL SANCHEZ ROMAN		29/04/2024 11:51:36	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQKj2xoaAsexLU2DGw0TI6Zjzh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	